

INTERLOCUTORIO N°. 434

RADICACION: 195484089001-2022-00105-00
Proceso: **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**
Demandante: SANDRA PATRICIA VIVAS CAMPO
DEMANDADOS: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA JESUS YACUE Y OTROS**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU
PIENDAMO – CAUCA

19 548 40 89 001

Dirección : calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Piendamó, Cauca, septiembre veintidos (22) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO A DECIDIR

Por medio de auto 404 de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022) el presente proceso **VERBAL de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, adelantada por **SANDRA PATRICIA VIVAS SERNA**, por intermedio de apoderado judicial, contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA JESUS YACUE Y OTROS**, fue inadmitida por encontrar que la demanda presentaba algunas falencias.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que la subsanara , pero el termino transcurrió y no la subsanó, por lo anterior, se procederá a rechazar de plano, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piendamo cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR DE PLANO la presente demanda **VERBAL de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, adelantada por **SANDRA PATRICIA VIVAS SERNA**, por intermedio de apoderado judicial, contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA JESUS YACUE Y OTROS**, por no haberse subsanado dentro del término concedido para ello.

SEGUNDO.- ARCHIVAR LA PRESENTE DEMANDA, ANOTANDO LA SALIDA Y CANCELANDO LA RADICACION EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA

Piendamó Cauca, **23 de septiembre DE 2022.-** En la
fecha se notifica a través del **ESTADIO Nro. 079**
DE septiembre 22 2022.

MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA